

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° D-937.459/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que mediante nota presentada en la Secretaría de Desarrollo Humano, el Sr. VILLAMAYOR Celestino Severo -DNI 7.744.066- solicita una ayuda económica para poder pagar los servicios, ya que este mes le facturaron el doble y no puede hacer frente a estos gastos, no queriendo que me le corten el servicio de luz;

Que la Trabajadora Social Lic. Graciela Rami, en su informe de fecha 4 de octubre del 2019, informa respecto de la entrevista mantenida con el Sr. VILLAMAYOR Celestino Severo, integrada por su hijo, Ariel de 41 años, domiciliada en la calle Manuela Pedraza 3454, Villa Jardín, Lanús;

Que al respecto informa que el Sr. Villamayor Celestino Severo, padece problemas de presión alta, consumiendo medicación diaria -no presenta certificado médico-, y las condiciones de la casa que habita es de material sin revocar y pisos sin cerámica, convive con su hijo Ariel Villamayor quien se encuentra desempleado actualmente, habiendo sido derivado a la Dirección de empleo;

Que recibe como ingresos económicos únicamente la jubilación de \$9.213,43 (PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 43/100 CTVS);

Que se adjunta DNI del interesado, de su hijo, Certificación Negativa de Anses de su hijo, y fotocopia de recibo de sueldo;

Que la Subsecretaría de Promoción Social, mediante nota de fecha 15 de octubre del 2019, solicita arbitrar las instancias administrativas para otorgar una ayuda económica de \$3.000 (pesos tres mil) a favor

del Sr. VILLAMAYOR Celestino Severo, DNI 7.744.066, destinado a cubrir costos de las tarifas de los servicios de su hogar mantención alimentaria;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita darle curso a la ayuda social solicitada;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Categoría Programática 01.13.37, Partida 5.1.4, F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase una ayuda económica a favor del Sr. VILLAMAYOR Celestino Severo, DNI 7.744.066, por un total de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL), destinado a cubrir costos de las tarifas de los servicios de su hogar mantención alimentaria;

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del Sr. VILLAMAYOR Celestino Severo, DNI 7.744.066, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.37 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.  
*(Handwritten signature over the article)*

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretaria de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal